

---

## Premio a Deportistas: "San Antonio de Padua"

---

DECRETO N° 24457/1989

FECHA: 02.11.1989

PUBLICADO: 03.11.1989

ARTICULO 1º.- El premio San Antonio de Padua o sus menciones, se otorgarán a deportistas cuyas edades oscilen entre los once (11) años y no excedan los veintidós (22) años, cumplidos al 31 de diciembre del año de la edición en que sean nominados para este premio, conforme las prescripciones del artículo segundo de la ordenanza N° 24454, quedando exceptuado respecto a la edad amateurismo, por sus particularidades y características específicas, las siguientes disciplinas deportivas: automovilismo, polo, yachting, turf, windsurf y karting.-

ARTICULO 2º.- En las nominaciones para el San Antonio de Padua otorgado por el periodismo deportivo, a que hace mención el artículo 8º de la ordenanza N° 24454, no se fija límites de edad y se considerará el carácter de amateur o profesional como condición indistinta para esta finalidad.-